

DECRETO ALCALDICIO Nº 496

Casablanca,

1 8 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 348 del año en curso que llamó a propuesta pública para contratar el "Servicio de mantención de fotocopiadora de la Dirección de Tránsito".-
- El proceso licitatorio signado bajo el Nº 4954-1-L110, en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Adjudícase al oferente MARCO ZUÑIGA GUERRERO, RUT 9.747.642-K por un monto de 484.806 IVA incluido para efectuar el servicio de mantención de fotocopiadora de la Dirección de Tránsito.
- II.- Notifiquese oportunamente al adjudicatario.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtitulo 22 Item 06 Asignación 004 "Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina" del Presupuesto Municipal.-
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal (S)

Distribución: Alcaldía Adquisiciones Dir. Aseo y Ornato Dir. Control Jurídico MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de febrero de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don MARCO ZUÑIGA GUERRERO, cédula de identidad Nº 9.747.642-K, domiciliado en Pasaje 8 Nº 350, Villa Las Palmas, Belloto Centro, Quilpué, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don Marco Zuñiga Guerrerno los sevicios de mantención y reparación de fotocopiadora Marca Gestetner 2301 del Departamento de Tránsito.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total de \$ 484.806.- IVA Incluido, pagaderos en once cuotas iguales y sucesivas de \$ 44.073.- IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Tránsito.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.



SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

MARCO ZUÑIGA GUERRERNO

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca